

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40908** MADRID

Edicto.

Don Miguel Ángel Acevedo González, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 517/13, por auto de 17/10/13 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Advance Wirelss Dynamics, S.L., con domicilio en calle Oficios, n.º 31, 5.º de Tres Cantos (Madrid) con CIF B-85/387.660.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, López Colchero y Camps, S.L.P., con domicilio en la calle Estrella Denébola, n.º 18, 5.º A de Madrid 28045, Teléfono 911621602 Fax 924313761 y como correo electrónico Abel@lccadmnracion concursal.es través de su relación directa con el mismo, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se dirigirá a la Administración concursal al domicilio o correo electrónico expresado, con indicación de la identidad, domicilio y NIF del acreedor, debiendo indicar un domicilio o dirección de correo electrónico a los efectos de su relación con la Administración concursal. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

No se admitirá en el Juzgado comunicación de crédito alguna.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de octubre de 2013.- Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 8 de Madrid.

ID: A130058747-1